

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1110 - 2015/GRP-CR

Piura, **18 FEBRERO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; y, con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional, "(...) además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las siguientes: (...) Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año (...)"

Que, mediante Informe N° 030-2015/GRP-450000 del 03 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica que la Prefectura de Loja y dicha Gerencia han presentado ante la Unión Europea el Proyecto: "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático- Sub Cuenca Macará- Aguas sin fronteras", el mismo que ha sido acogido favorablemente y que mediante un contrato de subvención se ha otorgado el importe de 2'118,357.26 Euros que representa el 63,24% del monto total de proyecto, con un plazo de 03 años de ejecución, cuyo monto total es de 3'349,711.04 Euros. Dentro de las actividades que se realizarán se ha programado una primera visita de la misión de Expertos y representantes en el marco del citado proyecto, entre los días 16 y 20 de febrero del año en curso, de los cuales, los días 18 al 20 de febrero se desarrollará en la ciudad de Loja de la República de Ecuador; en tal sentido y vista la importancia de participación del Gobierno Regional Piura, se solicita para participación de Presidente Regional o su representante; luego con Memorando N° 021-2015/GRP-450300 del 12 de febrero de 2015, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanza los nombres de la funcionaria y servidores que participarán en dicha comisión de servicios;

Que, con Informe N° 280-2015/GRP-460000 del 10 de febrero de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que el motivo de la comisión de servicio al exterior de la funcionaria y servidores de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente no está comprendido dentro de las excepciones previstas en los literales a) a f) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, el cual señala que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los gobiernos regionales, serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional; y con Memorando N° 374-2015/GRP-480300 del 12 de febrero de 2015, la Oficina de Recursos Humanos hace conocer el cálculo por concepto de viáticos que corresponden a los comisionados;

Que, mediante Memorando N° 007-2015/GRP-100000 del 13 de febrero de 2015, de Presidencia Regional, se delega la representación al Vicepresidente Regional para que participe de la Primera Visita de la Misión de Expertos y Representantes en el Marco del Proyecto "Agua sin Fronteras" a realizarse en la ciudad de Loja de la República de Ecuador;

Que, con Informe N° 04-2015/GRP-200010-ACCR del 18 de febrero de 2015, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, señala que, estando a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, los comisionados ya en la ciudad de Loja en la República de Ecuador para el evento que inicia el día de hoy, se debe tener presente lo que prescribe el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02 - 2015, celebrada el día 18 de febrero de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje al exterior por comisión de servicios a la Ciudad de Loja en la República de Ecuador, al Señor Vicepresidente Regional **Econ. Alfredo Neyra Alemán**, la Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **Abog. Fanny Luz Torres Paucar**, y a los servidores **Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta**, Coordinador del Proyecto, y **Sr. Marco Miguel Sanjinés Cienfuegos**, conductor de la unidad móvil, entre el **18 al 20 de febrero de 2015**, para participar del evento denominado "*Visita de la Misión de Expertos y Representantes del Proyecto Agua sin Fronteras*".

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, se efectuarán con cargo al Pliego Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Monto Diario US \$	Viáticos US \$	Total S/.
Econ. Alfredo Neyra Alemán	02	370	740	2,279.94
Abog. Fanny Luz Torres Paucar	02	370	740	2,279.94
Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	02	370	740	2,279.94
Sr. Marco Miguel Sanjinés Cienfuegos	02	370	740	2,279.94
Total			US\$ 2,960.00	S/. 9,119.76

Tipo de cambio, según BCR US \$ 3.081

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL